

Términos de Referencia
Para la selección del Receptor Principal de Sociedad Civil para las subvenciones
del Fondo Mundial de lucha contra el VIH, la tuberculosis y la malaria en
El Salvador, financiamiento período de ejecución 2022-2024

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

El Fondo Mundial de lucha contra el VIH, la tuberculosis y la malaria (FM), fue creado en 2001 por la Secretaría General de las Naciones Unidas para financiar un cambio radical en la lucha contra el VIH, la tuberculosis y la malaria; en donde todos los años, estas tres enfermedades se cobran la vida de más de seis millones de personas, cuya cifra sigue en aumento.

El FM ha asignado a El Salvador \$19,256,872 millones para ser ejecutados del 2022 al 2024 para la lucha contra el VIH y la Tuberculosis; de los cuales \$16,074,816 millones serán destinados para VIH; uno de los requisitos para la presentación de solicitud de fondos es que sean enviadas por el Mecanismo Coordinador de País (MCP-ES), instancia encargada de consolidar, validar y presentar la propuesta al FM. El MCP-ES está conformado como un mecanismo multisectorial en donde participan instancias del sector gubernamental (Nombrados por la CONAVIH), agencias de cooperación (Multilaterales y Bilaterales) y representantes de la sociedad civil, (Academia, ONG's Nacionales e Internacionales, Organizaciones Basadas en la Fe y Sector Privado), Poblaciones Clave (HSH, Mujeres Trans y Trabajadoras sexuales) y Personas afectadas por VIH, TB y Malaria. Actualmente la presidencia del mecanismo la ocupa una delegada de las organizaciones de Sociedad Civil.

Las funciones del MCP-ES se centran en velar por el cumplimiento de los objetivos de la subvención, garantizar la creación de mecanismos que sirvan para la adecuada y efectiva implementación, la correcta utilización de los recursos técnicos y financieros, establecer los lineamientos generales que regulen las relaciones entre las entidades que participan en los proyectos, promover y facilitar la presentación de nueva iniciativas ante el FM.

Actualmente el MCP-ES ha manifestado su intención de presentar ante el FM una solicitud de fondos para el periodo 2022-2024, la cual debe ser enviada a más tardar el 8 de febrero del 2021. Antes de presentar la solicitud de fondos, es importante identificar y proponer una entidad con presencia legal y física en el país, como potencial Receptor Principal, que cuente con la suficiente capacidad técnica, financiera y administrativa para que se encargue de la administración de los recursos, manteniéndose en el marco de los objetivos de la subvención y las temáticas definidas en consenso con los sectores participantes.

1.2. Objeto de la presenta convocatoria

Seleccionar al potencial Receptor Principal (RP) para el componente de Sociedad Civil, el cual debe ser incluido en la solicitud de financiamiento ante el FM. La entidad identificada como potencial RP, será responsable por la implementación de la subvención, en caso de ser aprobado previa evaluación que realiza el FM al RP propuesto, a través de su Agente Local del Fondo (ALF). El RP seleccionado compartirá la administración de recursos con el MINSAL. El monto por administrar se definirá una vez el país haya finalizado la negociación con el donante.

Los componentes que se pueden presentar al FM son VIH, tuberculosis y malaria; para el caso de esta solicitud, sólo se presentará el componente de VIH; por lo cual el proponente deberá demostrar experiencia en el desarrollo e implementación de proyectos preventivos, de atención en servicios integrales de salud, trabajo comunitario con poblaciones clave (Mujeres Trans, HSH y Mujeres trabajadoras del Sexo) y Personas afectadas con VIH. El proponente deberá comprobar su experiencia en cualquiera de las poblaciones.

2. CONVOCATORIA

2.1. Fecha de Apertura y cierre de Convocatoria.

La convocatoria se abre el viernes 20 de noviembre del 2020 a las 8:00 a.m. y se cierra el día 11 de diciembre del 2020 a las 5:00 p.m.

2.1.1. Presentación de expresión de interés

La organización deberá presentar carta de expresión de interés, dirigida al Mecanismo Coordinador de país (MCP-ES), en papelería membretada, con nombre y firma del representante legal, en la cual se relaciona la información entregada (no se darán por aceptadas expresiones de interés que no cumplan con estos requisitos). Esta debe ser enviada de forma electrónica al correo malvarado@sisca.int; se recomienda que debido al volumen de la documentación de respaldo requerida, sea enviada vía www.wetransfer.com o un enlace que permita el acceso y descarga de los documentos.

2.2. Revisión de documentación presentada

El comité evaluador del proceso se reunirá el lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de noviembre del 2020 para la revisión de la documentación presentada por los proponentes, una vez obtenidos los resultados de la evaluación, presentará su recomendación de RP de Sociedad Civil para aprobación del pleno del MCP-ES en la reunión plenaria extraordinaria del jueves 18 de diciembre del 2020.

2.3. Aclaración de términos de referencia, publicación de resultados y medios de publicación

El comité evaluador recibirá todas las preguntas y observaciones que se tengan acerca de los presentes términos de referencia, únicamente al correo electrónico malvarado@sisca.int hasta el miércoles 9 de diciembre de 2020. Con relación a las

posibles observaciones que se realicen o aclaraciones que se soliciten a los términos de referencia, el comité evaluador tendrá la potestad de asumir o no tales observaciones y como consecuencia, realizar o no adendas a los presentes términos de referencia. Las adendas a los que haya lugar en el proceso de la presente convocatoria serán publicados en la página web del MCP-ES www.mcpelsalvador.org.sv y notificados a todas las organizaciones participantes en el proceso.

La decisión final de la evaluación para la postulación del RP de Sociedad Civil, será publicada el lunes 21 de diciembre del 2020, en las redes sociales y la página web del MCP-ES www.mcpelsalvador.org.sv; se enviará una nota a cada una de las organizaciones participantes notificando la decisión del pleno.

3. CARACTERÍSTICAS DEL RECEPTOR PRINCIPAL Y SU RELACIÓN CON EL ACUERDO DE SUBVENCIÓN Y EL MCP-ES

3.1. Receptor Principal

El receptor principal de la subvención deberá ser una entidad con personería jurídica, que actuará bajo la coordinación del MCP-ES y los comités competentes, teniendo la auditoria del Agente Local del Fondo (ALF), siendo el responsable de la implementación programática y del manejo administrativo ante el MCP-ES y el FM. Serán reconocidos como válidos, previa evaluación del ALF, sus procedimientos administrativos y financieros internos, incluyendo los procesos de licitación, compra de insumos, equipo y contratación de personal y, finalmente es el responsable de la operación de la subvención ante MCP-ES y el FM.

En la solicitud de fondos se deben describir las capacidades técnicas, de gestión y financieras del RP propuesto. Si el RP ya ha gestionado una subvención del FM, deberá presentar un resumen de esta experiencia, señalando sus fortalezas y zonas de capacidad adicional requerida.

El nombramiento del RP en la solicitud de fondos está sujeto a la aprobación final del Fondo Mundial como parte de la evaluación de la capacidad y del proceso de negociación de la subvención.

3.1.1. Funciones del Receptor Principal

Los Receptores Principales son responsables de la gestión financiera y programática de todos los fondos que reciba el programa a través de esta propuesta. Las responsabilidades del RP, aunque no se limitan a estas son:

- Recibir y gestionar los fondos y su contabilidad;
- Ejecutar y supervisar la ejecución del programa;
- Elaborar procedimientos eficaces para el desembolso de fondos a los subreceptores cuando aplique, incluida la supervisión de sus disposiciones financieras, así como la preparación de un plan para la auditoria anual de las actividades de los subreceptores cubiertas por la subvención;
- Informar sobre el desempeño del programa al Fondo Mundial y al solicitante (MCP-ES), de acuerdo con el 'Marco de Desempeño'; y

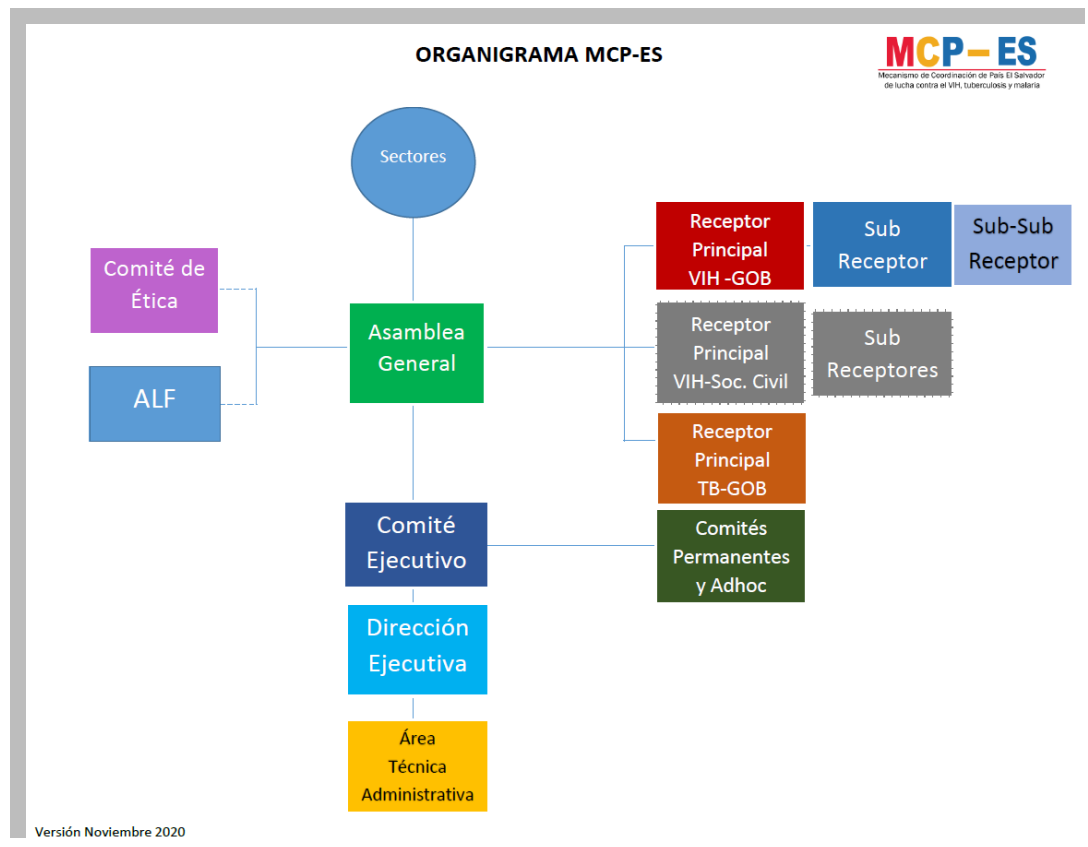
- Solicitar desembolsos adicionales de fondos en función del desempeño.

Si la asamblea del MCP-ES aprueba la propuesta de RP, el Agente Local Fondo nombrado por el Fondo Mundial evaluará a éste sus capacidades mínimas. En caso de que el Receptor Principal subcontrate una función fundamental de la subvención, el Fondo Mundial también evaluará a la entidad que gestione las funciones subcontratadas, así como al Receptor Principal designado.

Además, el RP tendrá las siguientes funciones dentro del MCP-ES, en caso de ser seleccionado:

- Acogerse a los requisitos del FM y el ALF para la administración de los recursos.
- Garantizar que la gestión de la subvención sea de forma ágil, cumpliendo de manera estricta el plan de trabajo, el manual operativo, el manual de Monitoreo y Evaluación y el marco de desempeño que se acuerde con el FM.
- Tener bajo su responsabilidad una Unidad Coordinadora exclusiva para la subvención, asegurando que las instituciones, entidades públicas y privadas, ONG's y personas que participen en la ejecución de actividades o ejecución de proyectos específicos como subreceptores, lo hagan de manera efectiva y transparente.
- Presentar los avances programáticos y financieros al MCP-ES y comités competentes previos a su remisión al ALF o cuando sea requerido por el MCP-ES

3.2. Organigrama para la subvención



4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1. Comité Evaluador

El comité evaluador estará conformado por representantes de los diferentes sectores del MCP-ES, (máximo 7) y por la Dirección Ejecutiva como miembro permanente sin derecho a voto, en adición al número de miembros designados. Deberá nombrarse un miembro como coordinador del comité, quien será el vocero ante el pleno del MCP-ES, el resto de los miembros deberán guardar la confidencialidad del caso.

Previamente al inicio del proceso de evaluación y una vez conocidas las organizaciones postulantes, los miembros del comité evaluador deberán manifestar no tener conflicto de interés a través del formulario “Declaración de conflicto de intereses” frente al proponente que se califica; en caso contrario se excusará de participar en la evaluación. En todo caso, el comité deberá estar conformado por un número impar no menor a tres (3) evaluadores.

Los miembros del comité una vez finalizado el proceso, a través de su coordinador deberán entregar el informe de evaluación para ser revisado y aprobado por el pleno de este mecanismo.

4.2. Criterios de Evaluación

Para la selección objetiva de los postulantes que participen en la presente convocatoria, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) Los postulantes deben hacer explícito en su expresión de interés, que cuentan con una infraestructura logística y administrativa con sede en el país y con capacidad de gestionar procesos logísticos y administrativos.
- b) Los postulantes deberán enviar la documentación con todos y cada uno de los criterios mínimos a evaluar, anexando los documentos de soporte necesarios debidamente referenciado y la carta manifestando su expresión de interés, según se detalla en la sección 2.

4.2.1. Perfil Administrativo

Sección/ Área	Puntaje	Las organizaciones deben presentar la siguiente información:
Sección 1: Dirección General de la organización	52	Para completar esta sección, el postulante deberá remitirse al Anexo 1-Matriz de evaluación (Sección 1) de estos términos de referencia.
Sección 2: Administración	41	Para completar esta sección, el postulante deberá remitirse al Anexo 1-Matriz de evaluación (Sección 2) de estos términos de referencia.
Sección 3: Prestación de Servicios	28	Para completar esta sección, el postulante deberá remitirse al Anexo 1-Matriz de evaluación (Sección 3) de estos términos de referencia.
Sección 4: Contable y Financiera	22	Para completar esta sección, el postulante deberá remitirse al Anexo 1-Matriz de evaluación (Sección 4) de estos términos de referencia.
Puntaje máximo:	143	El postulante deberá obtener al menos 122 puntos para ser propuesto como elegible para RP

*Anexo 1- Matriz de evaluación

Criterios de Empate

En caso de empate se dará preferencia a la propuesta que demuestre mejor capacidad contable y financiera; se considerarán los costos administrativos y overhead.

4.2.2. Postulante ganador

Una vez finalizado el proceso con la aprobación del pleno del MCP-ES, será notificado el RP propuesto y el FM, este último continuará el proceso para la evaluación y verificación de la información y de las funciones que realizará como RP, a través del Agente Local del Fondo (ALF).

*Estos términos de referencia y su anexo están disponibles en la página web del MCP-ES.
<https://mcpelsalvador.org.sv/seleccionderp2020/>